Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de octubre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa GESTION PROFESIONAL S.A. c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/IMPUGNACION DE DEUDA", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)** representada por la **Dra. MARÍA MARTA ROMERO**, en su carácter de apoderada, con el patrocinio letrado del **Dr. HORACIO ENRIQUE MARTÍNEZ.**
Tribunal de origen: **CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. SALA I**.